



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 26 DE MARZO  
DE 2007

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas (20:00), del día veintiséis de marzo de dos mil siete, se reúnen los señores que a continuación se expresan, con objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

**ASISTEN:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Pedro Luís Casañas Padrón

**CONCEJALES:** Dña. Ana María Martín Quintero

D. Juan Castañeda Acosta

D. Faustino Padrón Padrón

Dña. M<sup>a</sup> Candelaria Pérez García

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Hernández Morales

D. Antonio Casañas Castañeda

D. Francisco Acosta Padrón

D. José Gustavo Acevedo González

Dña. Violeta Ortiz García

Dña. Mirella Quintero Machín

D. Francisco Arteaga Padrón

Dña. M<sup>a</sup> Soledad Quintero Darias

**SECRETARIO:** D. José Manuel Álvarez Santafe

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

**PUNTO UNICO: EXPEDIENTE DE SEGREGACION DE EL PINAR.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, de fecha 19.03.07, del siguiente tenor literal:

*“Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, de fecha 27.02.07, registro de*





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*salida 1263 y registro de entrada en el Ayuntamiento de fecha 27.02.07 y nº 757, en el sentido de que, para conocimiento y a los efectos de la emisión del informe pertinente, en el plazo de un mes, se remite Certificación comprensiva del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de febrero de 2007, en relación con el "Expediente Segregación Pinar".*

*Y asimismo se remite copia del Expediente, que consta de 834 folio, agrupado en tres tomos.*

*Por los Concejales de la Comisión, se da por conocido el informe del Sr. Secretario de fecha 7 de marzo de 2007, del siguiente tenor literal:*

**"INFORME DE SECRETARIA**

*Se ha presentado en el Registro del Ayuntamiento de La Frontera con fecha 27 de febrero de 2007, y nº 757, por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para conocimiento del Ayuntamiento, y a efectos de la emisión del informe pertinente, en el plazo de un MES, certificación comprensiva del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 27 de febrero de 2007, en relación con el "Expediente de Segregación Pinar", y se remite copia del Expediente.*

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 47.a) de Ley de Bases del Régimen Local, L.B.R.L. por la adopción del acuerdo en que se emita el informe del Ayuntamiento, se requiere mayoría absoluta, y por tanto, precede por esta Secretaría la emisión del preceptivo informe, de conformidad con el artículo 3.b), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. En cumplimiento de ese deber se emite el siguiente*

**INFORME**

**ANTECEDENTES.-**

*Con fecha 1 de junio de 2006, y nº de registro de entrada en el Ayuntamiento de La Frontera y nº 2049, se presenta por el Sr. Presidente de la Comisión Promotora para la Segregación del Ayuntamiento de el Pinar,*





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*solicitud y documentación de petición de segregación parcial del Ayuntamiento de La Frontera para la constitución del Ayuntamiento de El Pinar.*

*Con fecha 20 de junio, por esta Secretaría se eleva informe a la Corporación de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.a), de la L.B.R.L. por requerirse mayoría absoluta en la adopción del acuerdo de la Corporación.*

*En dicho informe, se observa que, no se han aportado documentos imprescindibles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1690/1986.*

*Y con fecha 31 de agosto de 2006, se emite, por esta Secretaría, informe resumen del expediente presentado para la Segregación del Ayuntamiento de El Pinar, por segregación parcial del Ayuntamiento de La Frontera.*

*El expediente, se tramita de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y según el artículo 11, promovido por los vecinos de El Pinar.*

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 2006, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios de Fecha 15 de septiembre de 2006, y tras debate, aprobó por mayoría absoluta legal, de los 7 votos del Equipo de Gobierno, lo siguiente:*

*“ No obstante esta Corporación, se identifica con el sentir de los vecinos, tanto de la parte que se pretende segregar como del resto favorables a la segregación, siempre y cuando se cumpla la formalidad del Reglamento ”.*

*Por lo tanto procede dar curso al expediente, puesto que su resolución, corresponde al Excmo. Cabildo Insular, según lo previsto en la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Disposición Adicional Primera, a).*

*Con fecha 18 de octubre de 2006 y registro de salida nº 3320, el Sr. Alcalde de La Frontera, remite al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el expediente tramitado a instancia de la Comisión Promotora para la Segregación de El Pinar, de acuerdo, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1690/1986, R.P y D.T, a los efectos de que se dicte la Resolución que proceda, de conformidad con la Disposición Adicional 1ª a) de la Ley 14/1990.*

*El expediente tiene registro de entrada en el Excmo. Cabildo Insular el 18 de octubre, nº 6302.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

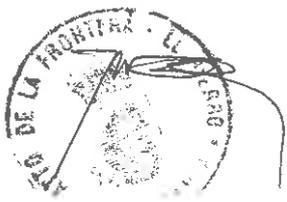
*Por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular, se dicta Resolución a través del Decreto nº 3310/06, proponiendo, que el Cabildo Insular de El Hierro, analice, mejore y prepare aquellos informes, estudios y documentos necesarios en el expediente de segregación de El Pinar, que determinen, en su caso, la viabilidad técnica, jurídica y económica de la segregación propuesta, conforme a la legalidad vigente.*

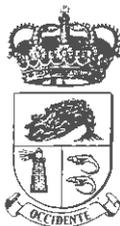
*Que al Cabildo le habilita la Ley para incoar e instruir los expedientes de segregación( artículo 9 del R.P.D.T), pudiendo a su vez, participar y mejorar el expediente remitido por el Ayuntamiento a instancia de la Comisión Promotora, con el fin último de garantizar la legalidad vigente y los principios de economía procesal y eficacia que debe presidir el actuar de la Administración (arts. 74 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 103 de la C.E), todo ello dentro de la responsabilidad que ostenta el Cabildo Insular de El Hierro para resolver los expedientes de segregación.*

*La Resolución nº 3310 cuenta con el informe de Secretaría del Excmo. Cabildo Insular, y con el Dictamen del Doctor en Derecho D. Martín Orozco Muñoz, sobre si puede el Cabildo Insular, con ocasión de la tramitación de un expediente de segregación parcial del municipio, por iniciativa vecinal, proponer a los solicitantes la introducción de modificaciones sobre los términos de la pretensión de segregación inicialmente formulada, y cuáles sería los efectos jurídicos que de ello podrían derivarse; y cabe destacar: "De aceptarse, por los promotores, una modificación o mejora de la pretensión, en la fase insular del procedimiento de segregación, procederá acordar, por el Cabildo Insular, la repetición del trámite de información pública y del ulterior o sucesivo trámite de información municipal, para lo cual el Cabildo Insular podrá disponer, directamente, la cumplimentación sucesiva de ambos trámites o bien disponer la retroacción de actuaciones a la fase municipal a fin de que sea el Ayuntamiento competente, el que proceda a la cumplimentación de los mismos.*

*En la Resolución 3310/06, contrata con "Corporación Cinco, Análisis y Estrategias S.L.", para el estudio, análisis y preparación de la documentación que permita emitir por parte del Cabildo Insular de El Hierro, el contenido del informe (propuesta de resolución), sobre la segregación de El Pinar.*

*Por Corporación Cinco, Análisis y Estrategias S.L., se presenta Memoria Justificativa sobre la Segregación de El Pinar del municipio de La Frontera.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

Con fecha 17 de febrero por la Comisión Promotora Pro Segregación de El Pinar, y por unanimidad, se acepta en todos sus términos la documentación remitida, por Resolución 3310, elaborada por Corporación 5, Análisis y Estrategias S.L., e instan la continuidad del expediente.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el acuerdo de 27 de febrero de 2007, al que se ha hecho referencia, con once votos a favor y dos abstenciones, acuerda:

1º).- Aprobar inicialmente los documentos elaborados por Corporación 5, Análisis y Estrategias S.L. que determinan la viabilidad técnica, jurídica y económica de la segregación del Ayuntamiento de El Pinar, con la excepción de punto N° 0 (página 41/106 y 44/106, de la memoria y 4/5 de la Propuesta de Resolución), de la descripción del deslinde en su límite con el vecino municipio de Valverde, al no ser objeto del presente expediente.

2º).- Someter el conjunto del expediente a información pública, por plazo de treinta días, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica, individual o colectivamente, presente por escrito las alegaciones que estime pertinentes ante el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro.

3º).- Remitir la totalidad del expediente al Ayuntamiento de La Frontera, al Ayuntamiento de Valverde y a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias, para que en el plazo de un mes se emita informe sobre el mismo.

4º).- El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal y como establece el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.*

*Interpuesto Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso-Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.*

*Con fecha 28 de febrero de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, nº 30, aparece publicado el anuncio sometiendo a información pública el expediente de segregación de El Pinar, por plazo de 30 días, a los efectos de presentar alegaciones.*

**PRIMERO.-** *La Legislación aplicable de desarrollo se encuentra esencialmente, en los artículos 3 al 9 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y artículos 2 al 16 del Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorio de las Entidades Locales (R.P).*

*Examinado el expediente y de conformidad y en relación con el artículo 8.2 del TRRL, que dice: "En los supuestos de segregación parcial de un término municipal, conjuntamente con la división del territorio se hará la de los bienes, derechos y acciones, así como la de las deudas y cargas, en función del número de habitantes y de la riqueza imponible del núcleo que se trate de segregar".*

*Y asimismo, el art. 8.1 del R.P.*

*"La segregación parcial llevará consigo, además de la división del territorio, la de los bienes, derechos y acciones, deudas y cargas, en función del número de habitantes y de la riqueza imponible correspondientes al núcleo que se trate de segregar, que se practicarán conjuntamente".*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

**SEGUNDO.-** Se observa que, la división del Territorio propuesta **NO CUMPLE** con los mencionados artículos por no haberse realizado en función del número de habitantes.

En las páginas 687y 688, del expediente en donde se propone la línea divisoria de los dos municipios se constata que:

La Frontera tendrá 87,03 km<sup>2</sup>  
El Pinar tendrá 83,17 km<sup>2</sup>.

**TOTAL** 170,20 km<sup>2</sup>

Si la división se hiciese de acuerdo con el número de habitantes de cada uno de los municipios y según el tanto por cierto que figura en el expediente:

0,35092025 para El Pinar  
0,64907975 para La Frontera

Por un total de 170,20 km<sup>2</sup>, dará como resultado

59,72 km<sup>2</sup> para El Pinar  
110,47 km<sup>2</sup> para La Frontera

todo ello, de una manera aproximada, por ser la población una variable, aunque en todo caso, será favorable a La Frontera, por ser el Municipio de mayor crecimiento de población, y con la prudencia y rigor con los que deben elegir unos límites definitivos y razonables, ajustados a lo previsto por la Ley, en los artículos mencionados.

**TERCERO.-** En relación con el reparto de los bienes, derechos y acciones, deudas y cargos, en función del número de habitantes y de la riqueza imponible, la propuesta que se realiza en la Memoria justificativa presentada por Corporación 5, con el fin de valorar la suficiencia económica y financiera de los municipios resultantes de la segregación tal y como indica el art. 13.2 de la Ley 7/1985, LBRL, que indica que "la creación de nuevos municipios solo podrá realizarse sobre la base de núcleos de población territorialmente diferenciados y siempre que los municipios resultantes cuenten con recursos suficientes para el cumplimiento de las competencias municipales y no supongan disminución en la





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*calidad de los servicios que venían siendo prestados”, tiene aspecto de buen derecho, utiliza fórmulas que son neutras, y que están avaladas por ser las que se utilizan (las utiliza el Estado y la Comunidad Autónoma en el reparto de los fondos), y en todo caso, se hacen un función del número de habitantes y de la riqueza imponible del núcleo de habitante del núcleo que se trate de segregar como prevé el art. 8.2 del R.D.L 781/1986, de 16 de abril y el art. 8.1 del R.P.*

*La metodología empleada es suficiente para explicar el “como” del reparto que se debe tener, no son pacíficas, sin embargo, dos cuestiones que se plantean, que son: La Dehesa y el Personal.*

*a).- La Dehesa, es un bien comunal, destinado al aprovechamiento comunal de todos los vecinos, desde el momento de la segregación en dos municipios en el año 1911, está enclavada en el territorio de La Frontera, pero dada las condiciones históricas de la Isla, la Dehesa Comunal fue disfrutada y aprovechada por todos los habitantes de la Isla, hecho que la distinguía del régimen general de los bienes comunales, que se atribuyen exclusivamente a los municipios. Fue razón de esta tipicidad de la Dehesa, que para preservar y garantizar su utilización y aprovechamiento por todos los habitantes de la Isla, recogiendo los usos y costumbres de la Isla que superaban los límites municipales, el art. 423.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, establecía que:*

*“El Cabildo de El Hierro, tendrá la administración de la Dehesa Comunal de la Isla”.*

*El Legislador, en el nuevo Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que deroga el de 1952, no recoge esa tipicidad y si no ha querido recogerla, esta tipicidad no existe, y por tanto los únicos usuarios serían los vecinos de La Frontera.*

*En la actualidad el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su art. 2.4 dice que, “los bienes comunales solo podrán pertenecer a los Municipios y a las Entidades Locales Menores”.*

*El Cabildo de El Hierro, inventarió el Bien Dehesa Comunal, como “comunal” y el Registro de la Propiedad se lo inscribió como Dehesa “Comunal”, estando destinada al aprovechamiento comunal de todos los vecinos de los dos municipios.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*En el año en que se inscribió, 1961, estaba vigente el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, que decía, que las Provincias, solo tendrían bienes de propios, y los municipios, de propios y comunales, en la actualidad los bienes comunales solo pueden tenerlos los municipios y las entidades locales menores.*

*El Ayuntamiento, tiene inventariado la Dehesa como bien "comunal", no la tiene inscrita en el Registro de la Propiedad, y el Ayuntamiento-Pleno, en sesión de 29 de enero de 2004, acordó en relación con la Dehesa:*

*1º Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, la revisión del acto nulo de Pleno Derecho, de inscripción del Bien Dehesa Comunal, como propiedad del Cabildo Insular de El Hierro, por ser propiedad del Ayuntamiento de La Frontera, como Bien Comunal.*

*2º Ejercer las acciones necesarias para la recuperación del Bien Dehesa Comunal, ante los Tribunales ordinarios, en caso de que por el Cabildo Insular, no se reconozca la propiedad del bien a favor del Ayuntamiento de La Frontera.*

*3º Comprometerse a la firma de un Convenio que posibilite la administración y gestión de la Dehesa Comunal, por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, caso de que éste, reconozca la propiedad a favor del Ayuntamiento de La Frontera del mencionado bien.*

*En la conclusión de la memoria justificativa se dice que, la Dehesa Comunal no representa en sí un beneficio económico para los Ayuntamientos resultantes, al estar encomendada al Cabildo Insular de El Hierro, para el goce y disfrute de todos los vecinos de la isla, y esto, es lo que no es pacífico, y no lo es, porque da por sentado que el Cabildo es el administrador, y el Ayuntamiento de La Frontera se lo reconoce en el acuerdo transcrito, pero no se garantiza, si la Dehesa Comunal quedase, en parte, o en el total en el municipio que se pretende segregar.*

*b).- En relación con el Personal, la memoria justificativa propone la misma formula que para las deudas y cargas, dado que suponen el principal gasto de los Ayuntamientos y, al vincularlos a la*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

capacidad de generación de ingresos, garantizan la suficiente generación de recursos por parte de ambos para hacer frente a su coste, y aunque la fórmula es adecuada y aceptable, tampoco es pacífica, pues el déficit de personal que debiera transferirse desde el Ayuntamiento matriz al segregado es más "voluntaria" que "forzada", y por tanto, parece que, La Frontera se quedaría con un exceso de personal que gravaría su economía, al existir dificultades en ejercer esa transferencia forzosa de personal a través de un proceso negociado con los interesados.

En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular, en sesión extraordinaria de 27 de febrero de 2007, en expediente Segregación de El Pinar lo hace por la vía del artículo 9.1.b) del R.P. en el punto 2 de dicho artículo, se da audiencia a los Ayuntamiento, por plazo de un mes, como así se ha hecho, pero no obliga a la exposición al público, no obstante, como la propuesta de modificación que se hace en los documentos elaborados por Corporación 5, es SUSTANCIAL, hace necesaria la exposición al público, como así también se indica en el dictamen del Dr. Orozco.

Así las cosas, da también por buena la parte documental del expediente iniciado por los vecinos al amparo del artículo 11 del R.P.

En dicho acuerdo no se entiende bien, el porque de una aprobación inicial, que no figura regulada en ningún artículo, ni que, al ser inicial pueda ser un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, así como tampoco la exposición al público en fase de alegación, que es una fase del trámite y, que no es un acto administrativo que ponga fin a la vía administrativa.

### CONCLUSIÓN

El Ayuntamiento, en el plazo de un mes, debe informar el expediente de segregación de El Pinar, en la modificación aprobada por el Cabildo según los documentos elaborados por Corporación 5, Análisis y Estrategias, S.L., con el quórum de mayoría absoluta, y en coherencia con el acuerdo adoptado en sesión de 27 de septiembre de 2006, exigir que se cumpla la formalidad del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Y elevarlo al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, entidad que, previo informe del Consejo Consultivo de Canarias, resolverá el





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*expediente, de solicitud de segregación parcial del Ayuntamiento de La Frontera, para la creación del Ayuntamiento de El Pinar.*

*Todo lo cual elevo al Ayuntamiento, y someto a otro mejor fundado en derecho.*

*En La Frontera a siete de marzo de dos mil siete*

*EL SECRETARIO,*

*D. José Manuel Álvarez Santafé”*

*Tras deliberación y en coherencia con el acuerdo adoptado pro el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27.09.06, por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, que se cumpla la formalidad del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, no obstante, la Corporación con su superior conocimiento adoptará el acuerdo que corresponda.”*

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, por el Sr. Concejel D. Francisco Acosta, se toma la palabra para decir que, en principio lo que se había leído estaba bien, entran en temas jurídicos y técnicos que no tenemos el propósito de valorar, y traen una propuesta para consideración del Pleno, para que se vote, siguiente:

*Estamos hoy en un Pleno para manifestar nuestra opinión en un asunto de gran importancia para nuestro Municipio en particular y para la isla del Hierro en general.*

*Nuestro grupo Municipal tiene el firme propósito de que este Pleno discurra con el mayor sosiego y serenidad posibles, en un acto corporativo que necesariamente ha de ser de altura, exponiendo cada uno sus opiniones con firmeza pero con respeto y corrección. Y esta altura en el debate, se la tenemos que dar a todos y cada uno de nosotros como representantes de los ciudadanos, del todo el municipio, que nos han sentado aquí en función de las últimas elecciones.*

*Este expediente de segregación que nace de una iniciativa popular, fue debatido en este Pleno cuando fue presentado por la Promotora constituida. En aquella ocasión*

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-J C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*tuvimos la oportunidad de expresar nuestra opinión y propuestas concretas, que mostraban nuestro apoyo a la segregación, siempre que se cumplieran los requisitos exigidos por la ley, y que se establecieran negociaciones y consenso sobre aspectos importantes del expediente. No tuvimos éxito en nuestras propuestas, y se remitió al Cabildo Insular tal y como había sido presentado por la Promotora, para la correspondiente decisión, por ser el órgano competente para ello.*

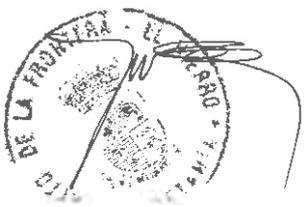
*Hoy, dicho expediente, corregido y mejorado, vuelve a ser traído a nuestra consideración para el informe favorable o desfavorable de este Pleno, preceptivo aunque no vinculante. Por lo tanto, entendemos que lo que está en nuestra mano, es manifestar nuestra opinión y nuestras alegaciones, acorde con lo que realmente pensamos y que en diversas ocasiones hemos manifestado con respecto a la segregación del pueblo de El Pinar, englobando El Pinar todos sus diferentes núcleos poblacionales.*

*El debate principal de este Pleno, como lo fue también el anterior, es manifestar sí o no a la segregación, y para tomar esa posición se deben cumplir según la ley tres requisitos básicos; ser un núcleo poblacional territorialmente diferenciado, tener ambos municipios autosuficiencia financiera, y haberlo solicitado más del 50% de la población de esa zona. Se cumplían esos requisitos en el expediente anterior, y su cumplen y se mejoran en el actual.*

*Por lo tanto, como hemos manifestado en numerosas ocasiones, queremos dejar una vez más de manifiesto nuestro "sí" a la segregación de El Pinar, como también lo han hecho en el mismo sentido los responsables de todos los partidos políticos de la isla, y también los que aquí estamos sentados.*

*Pero todo expediente administrativo o proyecto de nueva creación, es mejorable durante el proceso de su tramitación. Por ello, la ley prevé que estos expedientes sean publicados para que los ciudadanos presenten sus propuestas, las administraciones sus alegaciones, y en este caso el Consejo Consultivo de Canarias su informe preceptivo.*

*Considera por tanto nuestro grupo, que las alegaciones a plantear por este Ayuntamiento, han de ser a través de su órgano de máxima representación que es el Pleno, y no con recursos de reposición presentados de forma unilateral por el Sr. Alcalde. Por ello sugerimos que por parte del señor alcalde considere su postura y tenga a bien el retiro de dicho recurso, en aras del consenso que se pretende obtener en este tema y que detallaremos en uno de los puntos a tratar en nuestra propuesta.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*En base a la voluntad mayoritaria expresada por todos los grupos en apoyo a la segregación, teniendo en cuenta los términos que correspondan del informe jurídico del Secretario, de las alegaciones que se puedan expresar a través de los ciudadanos, del informe correspondiente del Consejo Consultivo de Canarias, y de la posible creación de una Comisión negociadora que discuta y mejore diversos aspectos del expediente, nuestro grupo AHÍ-CC propone lo siguiente:*

*PROPUESTA*

*1º.- Manifestar nuestro informe favorable a la segregación de El Pinar.*

*2º.- Constituir una Comisión de trabajo formada por el Sr. Alcalde y por cada uno de los portavoces de los grupos políticos Municipales AHÍ-CC, PSOE y PNC, para negociar y concretar con la Promotora y con el Cabildo Insular, todos aquellos aspectos que se consideren del máximo interés en el expediente de segregación, con el fin de lograr el máximo consenso.*

Les gustaría que se sometiera a votación los puntos que acaba de leer.

Por el Sr. Concejel D. Antonio Casañas, se toma la palabra para decir que, intentará ser breve, y que parece claro desde el informe del Sr. Secretario, al Equipo de Gobierno nos han traído un buen “paquete”, lo están tratando, 20 años gobernando, y ahora con el tripartito es cuando lo traen...ahora, que en el resto de los municipios de España se trata de mancomunar, nosotros queremos segregar, desde el PNC quieren dejar claro, que fuimos los primeros en pedir la segregación en los años 90 propugnándolo, pero se debe hacer conforme a lo que mandan las leyes, y no embarcarse en los informes de expertos, si hubiese un convenio, sobre territorio podríamos llegar a un acuerdo y ceder algo más de lo que corresponde por ley.

Y por el Sr. Concejel D. Antonio Casañas, se da lectura al escrito siguiente:

*A este Equipo de Gobierno nos han traído actualmente en vísperas de elecciones de una propuesta, que aunque hace años que está latente, coge su mayor en estos momentos. La división de un municipio actualmente, cuando el resto de los mismo se están mancomunando, nos ofrece una mala perspectiva económica para sus habitantes y un decremento de sus recursos, con lo cual hay que ser lo suficientemente sensible para que salgan beneficiadas todas las partes.*

*Desde el Partido Nacionalista Canario, queremos dejar claro:*





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*Nuestro apoyo total para que El Pinar tenga su Ayuntamiento. Fuimos el primer partido y creo que el único, que se ha pronunciado oficialmente desde agosto de 2005.*

*La segregación debe hacerse de acuerdo con lo que estipulan las Leyes. Por la Promotora, tendría que haberse encargado un proyecto serio (subvencionado por Ayuntamiento y Cabildo) y no embarcarse en opiniones de los llamados "expertos" que al final terminaron en la cesta de los papeles cuando llegaron al Cabildo.*

*Sobre el territorio, si ambos pueblos (Pinar y Golfo), estuvieran de acuerdo, se le podría ceder al Pinar más de lo que le corresponde por Ley, y no según habitantes. Pero siempre de acuerdo con las dos zonas, nunca por imposición de una sobre la otra como ha ocurrido.*

*Este acuerdo estaba casi conseguido por todos los portavoces de las diferentes fuerzas políticas presentes en el Cabildo Insular, donde también había participado la Promotora. Se quedó en elaborar un documento borrador y trabajar sobre el mismo. Nunca se hizo.*

*El afán de protagonismo particular, del Sr. Presidente del Cabildo, rompió el principio de acuerdo antes mencionado y trazó una línea hasta el Meridiano Cero, siendo una provocación para los pueblos del Golfo y Sabinosa.*

*La entrega incondicional de la Promotora hacia Coalición Canaria, hizo que aceptaran la propuesta del Sr. Presidente sin contar con el resto de los partidos.*

*Este fue el mayor de los errores, ya que ante esto, los vecinos del Golfo y Sabinosa, han dicho, mediante escritos, que no están dispuestos a perder recursos cediendo más terreno del que le pertenece por ley. Debe recordarse que los ayuntamientos también reciben recursos según la superficie.*

*También las entidades financieras que tienen créditos con el ayuntamiento de La Frontera, nos suponemos harán las reclamaciones correspondientes ya que no tienen garantías de cobro como estipulan las Leyes (artículo 14.1 c del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales).*

*Otro de las graves errores que han cometido la Promotora, es su desprecio hacia la Corporación del Ayuntamiento de La Frontera. Dicen les importa igual lo que aquí se decida. Mal asesoramiento tienen. Nosotros pensamos que si dimitieran y nombraran a otras personas menos politizadas, las cosas hubieran marchado mucho mejor.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*Cualquier concejal que apruebe con su voto, y en contra de lo estipulado por la Ley, el quitarle territorio y con ello recursos, a los vecinos del Golfo y Sabinosa, para cedérselos a los del Pinar, estaría cometiendo un delito.*

*Esto terminaría en la Fiscalía anticorrupción y en los tribunales, con las consiguientes responsabilidades para los que hayan apoyado tal acuerdo. Últimamente, estamos viendo que la Fiscalía, los tribunales y al final las cárceles, se están llenando de concejales que aprobaron cosas contrarias a las leyes.*

*El Partido Nacionalista Canario, en ningún momento, se sumaría a esa decisión, porque entendemos que la legalidad jamás se puede votar, sino que ha de cumplirse. Es más, haría todo lo posible para que se castigue a los infringen la Ley.*

*En resumen:*

*Visto que este expediente no ha pasado antes por este ayuntamiento para poder opinar y discutirlo, como dice la Ley, sino que se ha presentado directamente en el Cabildo.*

*Visto el informe del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, que es contrario a la aprobación del expediente que está publicado.*

*Vista la reacción de los pueblos del Golfo y Sabinosa, donde con centenares de firmas han dicho que no a ese Expediente, porque se le quitan recursos financieros que les pertenecen.*

*Visto que no cumple dicho expediente con lo que marcan las leyes y no queriendo cometer un delito, del que seríamos responsables, nuestro voto es negativo a ese expediente, que no lo sería si se elabora otro más consensuado y ajustado a derecho.*

*Consideramos que hay que estar por encima del fanatismo del que dice:*

- *El piñero que defiende el Pinar es buen piñero.*
- *El vecino que vive en el Golfo y defiende a su pueblo es una mala persona.*

*Y que, iba a votar desfavorable el expediente.*

Por el Sr. Concejil D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir que, el Cabildo le dice a Corporación 5, que se cumpla la legalidad vigente, y además de quererlo, todo el mundo de cumplir la legalidad, y si el expediente cumple hay que aceptar el Ayuntamiento de El Pinar. Todos entendemos que al expediente le faltan cosas, es un expediente nuevo, no tiene que ver con el anterior, que también rechazó El





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

Cabildo. Hay una postura clara de todos los Grupos de este Ayuntamiento, y que es favorable a la segregación.

Y por el Sr. Concejales se da cuenta de lo siguiente:

*Dejar bien claro que nuestro grupo es favorable a la segregación, y lo es con el convencimiento que tiene, de que dicho proceso es querido por toda la población del municipio.*

*Pero es más, si bien la anterior es una postura de lógica social, también creemos que legalmente es imposible estar en contra de la misma. Porque este es un proceso permitido en la Ley, y regulado en la misma. Y es esta Ley la que dice los requisitos que se han de dar para que la segregación sea posible, llamándolos además requisitos sustantivos. Llegados a este punto hemos de tener en cuenta que pueden enumerarse de la siguiente manera: núcleos diferenciados, recursos suficientes, no disminución de la calidad de los servicios. Por tanto debe quedar claro que de esto es de lo que va a depender la resolución del expediente y no de la voluntad de nadie.*

*Para dejar más clara si cabe la postura, es absolutamente imprescindible que hagamos un brevísimo resumen de las actuaciones habidas hasta el momento, sobre todo para que queden plasmadas para el futuro en el libro de actas.*

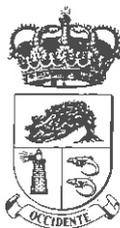
*Decir que el expediente llega el uno de junio de 2006 al ayuntamiento, se le contesta a la Comisión promotora el día 20 de junio que faltan documentos. Se cita a una reunión, por parte del Ayuntamiento, a la comisión promotora para completar el expediente, reunión que se celebra el día 24 de agosto, en la que no se aporta nada nuevo, y además se manifiesta por el asesor de la comisión que no hay ningún problema que las deudas se pueden subsanar en dos reuniones incluso a pregunta de que si el Ayuntamiento debe presentar una contrapropuesta, el asesor manifiesta que "el Ayuntamiento sólo debe presentar su propuesta, su voto favorable o desfavorable". El treinta de agosto se pide por la promotora una reunión de la comisión paritaria, que se celebra el 11 de septiembre, en dicha reunión se queda en que la nueva propuesta de suficiencia económica sustitutiva del acta notarial de que los firmantes asumen la responsabilidad de la deuda, estaría en 48 horas y que los límites que se aceptarían serían unos determinados.*

*Al no presentarse nada más, el ayuntamiento se pronuncia en pleno del día 27 de septiembre en los términos ya conocidos.*

*Por tanto el Ayuntamiento actuó en todo momento cumpliendo la legalidad y facilitando la resolución del expediente.*

*Llega el expediente al Cabildo, y no encontramos ninguna referencia que diga que el expediente no cumple, salvo lo expresado en la memoria justificativa del nuevo proyecto, del redactado por Corporación 5, que en su página 63 recoge: " Sin embargo, de dicho Informe-Memoria, tal y como indica el Ayuntamiento de La Frontera: Se ha*





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*omitido la propuesta de liquidación de deudas... Se ha omitido el proyecto de división de bienes.... No se aporta acta notarial de compromiso subsidiario. Es por ello que procedemos a redactar propuesta de liquidación de deudas y división de bienes..." Y como esto lo hemos preguntado al Sr. Presidente del Cabildo y nos contestó el 15 de enero que se vio que el expediente remitido adolece de lo que dice la normativa, se ha hecho uno prácticamente nuevo.*

*Siendo que se ha hecho uno nuevo tenemos que hacer un breve análisis del mismo. Un análisis en cuanto a la formalidad, porque en cuanto a la legalidad ya obran los informes pertinentes y será objeto de pronunciamiento por el órgano competente para ello. Así en la Pagina 41 de la memoria, nueva, se dice por quien redacta el documento que en reuniones mantenidas el 15 y 16 de enero de 2006, se aceptó como válido el criterio de equilibrio territorial como base para determinar el deslinde, cosa que es rotundamente falsa y para corroborar lo que decimos transcribimos un párrafo de la reunión celebrada el día 16, que consta en la página 546 del tomo II de la segregación:" Toma la palabra don Tomás Padrón Hernández manifestando que se habló mucho de criterios, ayer. Si el criterio que decimos hoy de un reparto equitativo de la deuda y del territorio, es admitido por la otra parte, se hará la propuesta en borrador a uno y a otro y se trabajará sobre ella.*

*Ante lo anterior, por asentimiento de los presentes, se ACUERDA lo expuesto por el Presidente en el último párrafo".*

*Como vemos no sólo no se cumplió lo acordado, que ya es grave, con lo necesario que es el consenso, sino que además en la memoria se recoge erróneamente.*

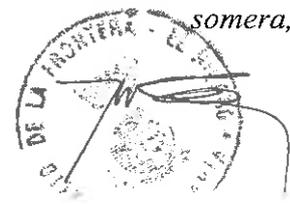
*Se hace pues necesario aclarar algunas cuestiones a nuestro entender, así en las estipulaciones jurídicas y económicas, por cierto incorporadas en este nuevo documento, en el apartado primero adjudica los bienes (prueba más de que no era necesario para ello el inventario).*

*En el segundo se reparten los bienes materiales.*

*El tercero hace referencia a la división de la deuda, otra novedad del expediente, y que se trata de una formula igual para ambas partes.*

*En el cuarto se establece que se proceda a negociar con las entidades bancarias para el traspaso de parte de la deuda, diciendo además que caso de que no se llegara a buen puerto, el nuevo ayuntamiento se comprometerá a transferir al de Frontera las cantidades resultantes, vinculando recursos del REF, aquí habría que hacer constar que el Cabildo insular como gestor de este Impuesto, en cuanto al reparto, sea el encargado de garantizar dicho cumplimiento, tal y como se hace en la actualidad con otros pagos o deudas.*

*En el quinto se plasma la división de los puestos de trabajo, negociando con los interesados y propone trasladar a siete personas desde la zona de Frontera, pero es que el total afecta a 29 trabajadores, cosa que se resuelve a nuestro entender de manera somera, con lo importante que es, y es que si no se resuelve adecuadamente, se crea un*





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*problema sin precedentes para el nuevo municipio que no contará de manera inmediata con el mínimo indispensable para atender a los vecinos y se creará un enorme problema al Ayuntamiento de Frontera, que tendrá que soportar una carga adicional de personal, que no se podría soportar con unos presupuestos divididos.*

*El apartado séptimo parece dar por sentado que exista disconformidad con los deslindes, y dice que se resuelvan conforme al capítulo II, artículos 17 a 25 del Real Decreto 1690/1986, cuando aquí lo que creemos es que se debe partir de que haya acuerdo y consenso entre las partes, tal y como también se recoge en esta capítulo.*

*En el apartado noveno se recoge que para la correcta aplicación de las estipulaciones, el Reglamento de la comisión Insular, propuesta en el apartado anterior, contendrá explícitamente una regla de sumisión al Cabildo Insular, en los conflictos que pudieran surgir. Creemos nosotros que estamos ante un expediente realizado por el propio Cabildo, que carece de cuestiones esenciales para la resolución del mismo, y que por lo menos de momento ha creado recelos en los vecinos, por lo que es malo para todos que alguien sea a la vez juez y parte, por lo que sería conveniente establecer el criterio de un experto objetivo, máxime cuando el propio Cabildo ha contratado varios expertos externos para el asesoramiento y para la confección del expediente.*

*Queremos pues concluir, resaltando una vez más que en un caso donde todo el mundo está de acuerdo, hecho insólito, que como decíamos está perfectamente reglado en la Ley, quiere esto decir que si se cumple la Ley, nadie podrá decir que no, pues sería prevaricar al igual que decir que si, si el expediente no cumple.*

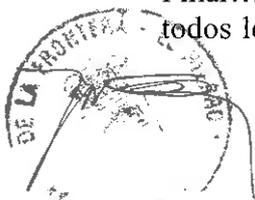
*Por lo tanto estamos ante el segundo expediente, porque el primero no cumplió, y parece por los informes del Secretario que este Tampoco, además no gusta a los vecinos que han formulado sus alegaciones. Y lo único que cabe es hacer bien las cosas y trabajar por la mejora en el servicio a los vecinos, y dejar la arrogancia y la prepotencia y que las cosas se arreglen por consenso, dejando de lado interese partidistas.*

*Reiteramos pues:*

*Primero: Que es clara nuestra postura favorable a la segregación.*

*Segundo: Que es totalmente imprescindible que se aproveche el sentir de todos para arreglas las trabas que parece tener el expediente de una manera dialogada y por consenso.*

Por el Sr. Alcalde, se dice que, como Alcalde, me cae una gran responsabilidad desde el inicio, me gustaría pasar como Alcalde que dio la segregación de El Pinar...pero lo que no puedo es ir en contra de la Ley, y como digo, soy Alcalde de todos los vecinos, de El Pinar y de Frontera, pero no perjudicar a los vecinos, a todos,





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

con respeto a la legalidad, con respeto absoluto a ella, quiere la legalidad por delante, quiere tres cosas para el expediente, la legalidad, los datos correctos y sentido común, cosas que no se presentan en dicho expediente.

Y quería contestar al Sr. Concejal D. Francisco Acosta, en el sentido de que, no les debe preocupar el recurso, y es una de las posibilidades que ofrece el Cabildo en el punto 4º del acuerdo que adoptaron en Pleno el 27.02.07.

Y decirle que, las propuestas no se votan, el expediente lo han tenido para estudiar, un mes, Ud. puede aportar sus documentos, pero al votar el orden del día, no es, si o no a la segregación, eso no se vota, se debe votar el informe favorable o desfavorable, que es lo que se pide en el acuerdo de El Cabildo.

Dicen en un artículo de prensa, que la Comisión Promotora, se rebela y dicen que el recurso del Alcalde "es papel mojado", y quiere aportar al expediente y al Pleno, el artículo de lo que dice el asesor de la Comisión, me parece ridículo que un antiguo Fiscal General se meta con un humilde Alcalde, no jurídicamente, sino políticamente, y si no es importante el recurso, por qué lo voy a retirar?, no dice, que es papel mojado...por qué retirarlo?

Les leo lo publicado en la Prensa, siguiente:

*La Comisión Promotora se rebela y dice que el recurso del alcalde "es papel mojado y un auténtico disparate"*

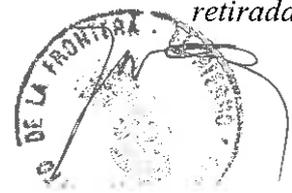
*Eligio Hernández invita a Pedro Luís Casañas a retirar un recurso "que no firmaría ni el más joven de los abogados de su bufete" y le insta a "recuperar la dignidad"*

*Hasta el diputado del PP y compañero de partido del alcalde, Manuel Fernández, pidió la retirada del recurso.*

*"Papel mojado y disparate", así fue definido ayer por la Comisión Promotora el recurso presentado por el alcalde de La Frontera, Pedro Luís Casañas, al proceso de segregación.*

*El discurso más apasionado y las mayores críticas al edil partieron del asesor legal de la Comisión, Eligio Hernández, quien invitó a Pedro Luís Casañas a retirar un recurso que no "firmaría ni el más joven de los abogados de su bufete" ante la falta de rigor en su elaboración, conminando al edil a caminar por la senda de la concordia y a recuperar la dignidad.*

*Palabra de crítica al recurso también se escucharon en un abarrotado Salón de Actos en boca de otro de los asesores, Manuel Fernández, quién también pidió la retirada, además de asegurar que la actual Corporación de el Cabildo será la*





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*encargada de dar vía libre al tercer municipio de la isla, algo que aseveró ocurrirá a mediados del próximo más de mayo; Fernández a su vez hizo un llamamiento para que el ejemplar comportamiento de los vecinos del Valle del Golfo y de El Pinar se mantenga, y que aquellos que pretenden enfrentar ambas comunidades depongan su actitud, ante los graves perjuicios que acarrearía una disputa para la isla en general, y para ambas comunidades en particular.*

*LOS LIMITES DEL NUEVO MUNICIPIO*

*El recurso, que si buen fue el tema más esperado, no fue el único punto de el día, los límites también tuvieron su hueco.*

*En este sentido, Miguel Ángel Casañas, expresó el deseo de llegar a un acuerdo que contente a ambas partes, aunque lamentó la falta de interés y de propuestas por parte de los responsables municipales, que se han limitado a vetar las ofertas y no han puesto ninguna alternativa sobre la mesa.*

*Casañas expuso unos límites que dejarían el futuro municipio piñero en una línea norte-sur que correspondería con la Piedra de Binto-El Meridiano. Sobre esto límites en la zona oeste Casañas explicó, que si bien quedan fuera zonas históricas y culturalmente ligadas al Pinar, en una negociación hay que ser consecuente y no se puede tener todo.*

*Todos estamos de acuerdo con la segregación, y con que se cumpla la legalidad, si hay que negociar...es porque falta algo, con respecto a esas negociaciones, parece que alguien se intenta burlar, les voy a leer lo que se dijo en las reuniones entre el Cabildo y la Promotora, del acta de la reunión de 16.01.07.*

*Por D. Tomás Padrón: "que el Expediente de Segregación de El Pinar fue remitido por el Ayuntamiento de Frontera al Cabildo, y en un primer análisis del mismo se observa que carece de datos que por Ley tenían que constar y otros que debían ser modificados".*

*Por D. Miguel Angel Casañas Padrón: "manifestando que la delimitación se llevó a cabo con la mejor intención, pero entienden que se ha de llegar a un acuerdo y que la zona de influencia nuestra no llega a los límites que pusimos. Todo tenemos que poner un poco de nuestra parte y llegar a un entendimiento"*





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*Por D. Virgilio Fernández Fernández: "manifestando que se utilizó esto engañosamente que se quería quitar el Cres a Sabinosa, pero eso no se pensó nunca, eso es intocable"*

*Por Dña. Araceli Castañeda Padrón: "manifestando que nosotros cogimos el mapa y trazamos la línea y les pedimos una reunión para establecer los límites y negociar, antes de que se remitiera el Expediente al Cabildo"*

*Por D. Luciano Eutimio Armas Morales: "va a dar cuenta de la siguiente propuesta, que expresa como el sentir de mucha gente y que es aceptada mayoritariamente en Frontera y parcialmente en El Pinar, que la raya sea desde la Piedra de Binto hasta la Punta El Tejal, más al este del Faro de Orchilla. Hay que tener en cuenta que el Faro de Orchilla, está más vinculado a Sabinosa y Frontera. La Dehesa tiene mayores vínculos con Frontera y Sabinosa, además hay que tener en cuenta la relación territorio-población. Esta propuesta de la que habla tendría la ventaja de que a efectos de la Bajada de la Virgen se acabaría con los problemas de la raya."*

*Por D. Tomás Padrón Hernández: "manifestando que esta propuesta se supone que será discutida en su momento a nivel Cabildo. Más que nada se trata de ver el posicionamiento de la Promotora, escuchando el de la otra parte. La Promotora inicia el Expediente y es a quien se han de someter las variantes para que continúe. Tener sus planteamientos en este tema sería importante..."*

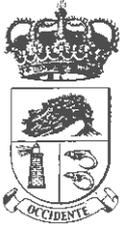
*Por D. Virgilio Fernández Fernández: "Indica que están dispuestos a un reparto equitativo que quede más o menos en partes iguales de territorio, pero luego es absurdo mezclar el territorio con la población"*

*Por D. Juan Padrón Morales: "Pregunta si se podría llegar al acuerdo de un reparto equitativo o es tanta la deuda que no se puede asumir"*

*Por D. Tomás Padrón Hernández: "manifestando que se habló mucho de criterios, ayer. Si el criterio que decimos hay es un reparto equitativo de la deuda y del territorio, es admitido por la otra parte, se hará la propuesta en borrador a un y a otro y se trabajará sobre ella".*

*Ante lo anterior, por asentimiento de los presentes, se ACUERDA lo expuesto por el Presidente en el último párrafo.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

Y por el Sr. Alcalde, se quiere poner un ejemplo: los municipales, de los 8, tres irían al Pinar, pero no se garantiza que pasaría si no se van, estos se quedan, quién les paga?, la Ley dice que los municipios menores de 5.000 habitantes no tienen policía, y si no hay una garantía hay que mantenerlos...ni esos tres, ni el resto sabemos si se van, es por lo que, pedimos el dinero al Cabildo.

Y acto seguido por el Sr. Alcalde, se da lectura al siguiente escrito:

*INFORME por parte del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Frontera a presentar en el Pleno del día 26 de Marzo de dos mil siete y sea aportado al expediente de segregación de El Pinar.*

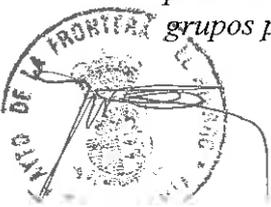
*PRIMERO: Es manifiesto por parte del Partido Popular, nuestro acuerdo y propósito a que el zona sur de la Isla obtenga la segregación del actual Ayuntamiento de La Frontera y se constituya en Ayuntamiento, ya que es voluntad propia y manifiesta de todos los vecinos del actual municipio, tanto los del Valle de el Golfo, como el Pinar y Restinga.*

*SEGUNDO: Que dicha circunstancia se ajuste a derecho y se cumpla la Legislación vigente en su totalidad, ya que es la única garantía que tenemos de que los vecinos de nuestro Municipio, antes y después, tienen garantizados todos su derechos y libertades.*

*TERCERO: El Ayuntamiento de La Frontera, no tiene conocimiento por parte del Cabildo Insular, del pronunciamiento acerca del expediente remitido el 18.10.2006, con el número 6.302, salvo el acuerdo adoptado por el Cabildo Insular de fecha 01.12.06, bajo el número 3.310 cuya resolución primera dice "Que el Cabildo Insular de El Hierro analice, mejore y prepare aquellos informes, estudios y documentos necesarios en el expediente de segregación de El Pinar, que determinen, en su caso, la viabilidad técnica, jurídica y económica de la segregación propuesta, conforme a la legalidad vigente".*

*Por tal motivo y en prueba del acuerdo tomado por el Cabildo Insular, se desprende que el Ayuntamiento de La Frontera tenía parte o toda la razón en los informes jurídicos y la documentación emitida y presentada en su momento.*

*CUARTO: Del acta celebrada el día 15.01.07, entre el Cabildo Insular, al Ayuntamiento de La Frontera y los portavoces de los grupos políticos, se desprende por parte de la presidencia que no están de acuerdo con los linderos presentados por la promotora, por lo que ofertan unos nuevos linderos sin el consenso del resto de los grupos políticos ni del conocimiento del ayuntamiento de la Frontera.*





**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

*También del acta del día 16.01.2007, entre el Cabildo Insular con los portavoces de los diferentes partidos políticos y los representantes de la Promotora se acuerda lo siguiente "Toma la palabra don Tomás Padrón Hernández manifestando que se hablo mucho de criterios, ayer. Si el criterio que decimos hoy de un reparto equitativo de la deuda y del territorio, es admitido por la otra parte, se hará la propuesta en borrador a uno y a otro y se trabajará sobre ello"*

*En ningún momento se ha facilitado borrador de tal propuesta al Ayuntamiento de La Frontera, es más, no coincide lo acordado en el acta, con la propuesta presentada por parte del Cabildo.*

*QUINTO: Se incumple al punto octavo del reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales que dice "La segregación parcial llevará consigo, además de la división del territorio, la de los bienes, derechos y acciones, deudas y cargas, en función del número de habitantes y de la riqueza imponible correspondientes al núcleo que se trate de segregar, que se practicasen conjuntamente.*

*SEXTO: Según el pleno celebrado por el Cabildo Insular de fecha 22.02.07 y basándose en el artículo 9.2 del reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, por lo cual el Cabildo Insular hace propia la propuesta presenta por la Promotora, careciendo de legitimidad para ello.*

*SEPTIMO: Aplicando el mencionado artículo 9.2 del PRDT, el Cabildo Insular no podría instruir y fallar.*

*OCTAVO: El expediente presentado sigue careciendo de documentación importante y determinante.*

*NOVENO: La Propuesta formulada por el Cabildo Insular carece del informe del secretario de la Corporación.*

*DECIMO: El resultado económico financiero, presentado por la empresa Corporación 5 Análisis y Estrategias S.L., se contradice con respecto al estado actual del Ayuntamiento de La Frontera y con los datos futuros una vez constituidos los dos ayuntamientos como son:*

*En la página 57, 58, 59, 60 y 61 de dicho informe, se presenta la situación actual del Ayuntamiento de La Frontera, según el ejercicio económico-financiero del año 2005, emitido por el Fondo Canario de Financiación Municipal en el cual se analizan los siguientes parámetros:*

*Ahorro Neto*

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/ LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*Ahorro Bruto  
Índice de Endeudamiento  
Índice de Remanente de Tesorería  
Gestión recaudatoria  
Esfuerzo Fiscal*

*En su resumen dicha empresa manifiesta en la página 59 "El Ayuntamiento de La Frontera NO cumple con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, así mismo manifiestan", se establece la necesidad de elaborar un Plan de Saneamiento Financiero en el régimen de autorización de la Operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los estados contables se deduzcan situaciones de ahorro neto negativo..."*

*En la página 60 y 61 se hace una previsión para los años 2006 a 2009, donde se vuelve analizar los parámetros antes expuestos con el mismo resultado, es decir NO cumple.*

*Utilizando los mismos datos presupuestarios se presenta la desagregación comprendidos entre la página 62 a la 91 y el resultado se manifiesta en la página 94 que dice "Los dos municipios resultantes de la segregación de El Pinar del Municipio de La Frontera cumplirán, pues, con los criterios de solvencia y suficiencia económica que la ley exige para la ejecución de la segregación.*

*Por lo expuesto anteriormente se observa una gran contradicción y en base a la misma y no siendo este Ayuntamiento el promotor de la segregación, se ven mermados los ingresos necesarios para hacer frente a sus competencias obligatorias, así como las que actualmente se prestan. De la misma manera el posible Ayuntamiento de El Pinar se vería en la misma situación incluso peor, ya que muchos de los servicios que hoy se les presta se verían mermados y algunos inexistente. Por tal motivo hacemos la siguiente propuesta al Cabildo Insular de El Hierro:*

*Que el Ayuntamiento de La Frontera reciba por parte del Cabildo Insular, ya que actúa como promotor de la iniciativa de segregación de El Pinar, la que deja de percibir por ingresos en los años sucesivos, hasta que el Ayuntamiento alcance la misma cifra presupuestaria del año 2006 y que de dicha cantidad sea abonado el 35,63 % para el posible Ayuntamiento de El Pinar.*

*Utilizando las cifras actuales del año 2006 y los porcentajes aplicados por la empresa Corporación 5 se deduce:*

- A) El Ayuntamiento de La Frontera dejaría de percibir 2.736.205 euros.*
- B) Que el Ayuntamiento de La Frontera reciba el 64,37 %, es decir, 1.761.295,16 euros*
- C) Que el Ayuntamiento de El Pinar reciba el 35,63, es decir, la cantidad de 974.909,84 euros.*

*Y así sucesivamente hasta alcanzar los ingresos actuales, ya que sería la única manera posible de que los dos Ayuntamientos puedan hacer frente a sus compromisos y*





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

que las posibles diferencias económicas sean más fácilmente resueltas, ya que ambos contarían recursos económicos suficientes.

No debemos olvidar que el Ayuntamiento de Valverde, en sus alegaciones de fecha 7 de agosto de dos mil seis, en apartado segundo punto 2 manifiesta que no mermen sus ingresos debiendo contemplarse esta circunstancia en el momento de la resolución de expediente.

Y para así conste, este informe en el expediente de Segregación de El Pinar, así como en el acta del Pleno.

Frontera, a 26 de marzo de dos mil siete.

Por el Sr. Concejil D. Francisco Acosta, se toma la palabra para decir que, si el Sr. Alcalde hace una propuesta, no entiende por que no se vota la que hace el Grupo de AHÍ-CC.

Por el Sr. Alcalde se dice que, no se vota, se aporta.

Por el Sr. Concejil. D. Francisco Acosta, se toma la palabra para decir que, es evidente que todos queremos lo mismo, que no hay nadie que quiera el perjuicio de uno sobre otro, que de lo que se trata es de que, entre todos, formemos una Comisión en la que no tienen que estar otras entidades, somos válidos para negociar con la Promotora, estamos a tiempo todavía, no ha salido ni del Cabildo ni de la Promotora, que se diga que está todo cerrado, eso no existe, el Alcalde y los representantes políticos se tienen que sentar con la promotora en una mesa de negociación y de trabajo. Quiere felicitar al Sr. Alcalde por exponer temas jurídicos y técnicos, yo no me atrevo, todos sabemos lo ambigua que es la ley, sienta a tres abogados, y los tres lo dirán diferente, aprovechando esos asesores, se debe tratar de negociar y sentarse, es muy importante, no es frecuente, pero es lógico y coherente, y no hay que rasgarse las vestiduras, hay que crear, no cerrarse en banda, nadie ha dicho que está todo cerrado y elaborado se pueden hacer aportaciones positivas dentro de esa coherencia, por eso, en su punto 1º dicen segregación y en el 2º comisión negociadora, y entre todos, con los juristas, sin perjuicio de nadie, es por lo que proponemos, lo que hemos hablado todos los partidos y que va hacia lo mismo que se dice en el punto 2º de su propuesta (que vuelve a leer).

Por el Sr. Concejil D. Antonio Casañas, se toma la palabra, para decir que, volvemos al principio, no discutimos si o no a la segregación, no estamos discutiendo eso, estamos de acuerdo en crear una Comisión, pero si hoy votamos esas propuestas, no se pueden hacer hoy, no las podemos votar, hoy hay que votar el expediente, si se aceptan las propuestas, es un expediente nuevo, hoy hay que votar, si o no al informe,





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

una nueva propuesta es un nuevo expediente, nuestro voto es preceptivo, pero no vinculante. Estamos de acuerdo con las comisiones de trabajar.

Por el Sr. Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir que, también tenemos un documento muy extenso, hay un apartado del expediente de estipulaciones jurídicas y económicas, que contempla la Ley, el proceso, y estamos todos de acuerdo en cumplirla, la Ley dice como hay que hacerlo, y que, se ha afinado poco en las estipulaciones sobre el personal, se pasa por esos temas, sin ninguna precisión, estas cosas requieren más trabajo del que se ha hecho, el sentir de su Grupo es favorable, pero quería preguntar al Sr. Secretario, por las formas más que por el fondo, en el sentido de que, si cabe crear una comisión, o que se corrija el expediente puesto que es un tema jurídico.

Con la venia, por el Sr. Secretario, se toma la palabra para decir que, el acuerdo del Pleno del Cabildo, remitía el expediente de segregación de El Pinar, para que el Ayuntamiento lo informase, pues El Cabildo iniciaba de nuevo dicho expediente de conformidad con el art. 9 del Reglamento de Población, y por tanto correspondía al Ayuntamiento, emitir el informe sobre dicho expediente, en principio, un informe se emite favorable o desfavorable, dicho eso parece una simplificación evidente, y el Pleno es autónomo para pronunciarse y adoptar los acuerdos que estime más conveniente. Y en relación con la formación de una Comisión, parece más adecuado el haberla creado con anterioridad al expediente, que es lo que se trata ahora de solucionar, pues con dicha Comisión se volvería otra vez al inicio del expediente, caso de que los cambios que se introdujeron fueran sustanciales pues necesitaran de nuevo informe del Ayuntamiento y de nueva exposición pública del expediente.

Por el Sr. Concejal D. Francisco Acosta, se toma la palabra para decir que, felicitaba la intervención del Secretario, porque también opinaba que el Pleno era soberano para tomar decisiones, y que no sería la primera vez que se adoptan propuestas nuevas, y por eso pide que se aprueben y que entre todos, se trata de negociar, que en este Pleno, que la legalidad no se coja con pinzas y en toda la letra, sino que se vote.

Por el Sr. Secretario, por precisar, se toma la palabra para aclarar que, el Pleno no es soberano, es autónomo, que es lo que había dicho.

Por el Sr. Concejal D. Francisco Acosta, se toma la palabra para decir que, quería que le contestase el Equipo de Gobierno.

Por el Sr. Alcalde, se responde que, se habían hecho preguntas al Sr. Secretario y tenía la palabra para responder y aclarar.



N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

Por el Sr. Secretario se dice que, en definitiva se trataba de que, lo que había para votar era el informe del expediente, y que nuevas propuestas representan una reiniciación del expediente, si se proponen otras cosas era volver a empezar.

Por el Sr. Concejel D. Francisco Acosta, se toma la palabra para decir que, todos querían mejorar el expediente y querían que se diga algo concreto, qué se va a votar?, que se haga una conclusión clara de que es lo que queremos, no dejemos otra vez la iniciativa para mejorar el expediente somos los Concejales, debemos mover ficha, debemos crear esa comisión como propuesta de este Pleno, con las conversaciones saldremos todos ganando.

Por el Sr. Concejel D. Juan Castañeda, se toma la palabra, para decir que, si Ud. propone otra Comisión, es que algo no le gusta, estamos de acuerdo en que este expediente hay que mejorarlo, estamos de acuerdo en que estamos de acuerdo con la segregación.

Por el Sr. Concejel D. Francisco Acosta, se toma la palabra para decir que, hay que tener un criterio claro en que es lo que se va votar, votemos nuestra propuesta, y que desde este Pleno se cree una Comisión.

Por el Sr. Concejel D. Antonio Casañas, se toma la palabra para decir que, hay que poner luz y claridad, si tenemos que mejorar el expediente, es que reconocemos que está mal actualmente, y si está mal tenemos que decir, que no, mañana, nos sentamos y hablamos, pero hay que votar el expediente y el informe del Sr. Secretario.

Por el Sr. Alcalde, se pregunta, si están de acuerdo en que se mejore el expediente?

Por la Sra. Concejala Dña. Mirella Quintero, se pide la palabra.

Por el Sr. Alcalde, no se le concede, pues al principio se dijo que solo hablarían los portavoces de los Grupos, con dos turnos cada uno, que se ha superado ya, que el asunto está suficientemente debatido, todos quieren que se mejore, que no están de acuerdo con este expediente, el que nos mandan, no se cumplen en él las determinaciones de la Ley, según el informe del Sr. Secretario, y por tanto en la votación, se debe decir sí, si estamos de acuerdo con el informe del Cabildo, y si estamos en desacuerdo debemos votar no.

Por el Sr. Concejel en explicación de voto, dice que, estamos de acuerdo con la segregación, desacuerdo con el expediente, pedimos que se mejore.





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Por el Sr. Alcalde, se dice que, hay algo que falla, podemos cometer prevaricación, hay que decir que no, y que lo mejoren, debemos ser honrados, y decirle al Cabildo que lo mejoren, y se insiste que se vote o a favor del expediente como está, o que se mejore el expediente.

Por el Sr. Concejala D. Juan Castañeda, se explica su postura, de que, es totalmente imprescindible que se aproveche el sentir de todos para arreglar las trabas que tiene el expediente de una manera dialogada y por consenso, para lo que nos brindamos.

Por el Sr. Concejala D. Antonio Casañas, se toma la palabra para decir que, quería explicar su voto como representante del PNC, en el sentido de que iba a decir sí al informe del Secretario y no al informe del Cabildo.

Por la Sra. Concejala Dña. Mirella, en su explicación de voto, se dice que, cuando empezó el Pleno dijo lo de los dos turnos de palabra, y se lo ha negado a ella.

Por el Sr. Alcalde, se le aclara que, esos turnos eran para los portavoces.

Por la Sra. Concejala Dña. Mirella dice que, los niños del Colegio de 4 años tienen más madurez que nosotros, esto parece un cachondeo, y el orden del día dice, "expediente de segregación de El Pinar".

Por el Sr. Alcalde se le pide, que termine, y que se centre.

Por la Sra. Concejala Dña. Mirella Quintero, se dice que, si no están de acuerdo, voten lo que crean, el portavoz de AHÍ, propone algo ajustado, está abierto y se puede mejorar, seamos serios y votemos a mano alzada sí o no.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, hablamos de lo mismo, decir que se corrija, es decir que no.

Se comienza la votación, y se producen varios votos confusos, a la propuesta del Grupo del PSOE, se llegan a contar ocho votos a favor. También en el sentido desfavorable por que se corrija el expediente.

Por el Sr. Concejala D. Faustino Padrón, se vota, favorable a la segregación, pero que se corrija el expediente.



N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

Por el Sr. Concejal D. Antonio Casañas, se vota no al expediente y dice que, no se puede nadar y guardar la ropa.

Por el Sr. Concejal D. Juan Castañeda, se dice que, este expediente no nos gusta, que se mejore, es imprescindible que se mejore.

Por el Sr. Alcalde se dice que, lo que hay que votar, es si o no, al expediente del Cabildo.

Tras la propuesta contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, de fecha 19.03.07, la propuesta del Sr. Alcalde y del Concejal del PNC, de que se votara el expediente con informe favorable o desfavorable, y las propuestas de los Grupos del PSOE y de AHÍ, expuestas, se vota lo siguiente:

Por el Grupo del PP, el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala Dña. Ana M<sup>a</sup> Martín Quintero, 2 votos y por el Sr. Concejal del PNC, D. Antonio Casañas Castañeda, 1 voto, un total de 3 votos, votan desfavorable el expediente, remitido por El Cabildo.

Por el Grupo del PSOE, los Concejales, D. Juan Castañeda Acosta, D. Faustino Padrón Padrón, Dña. M<sup>a</sup> Candelaria Pérez García y Dña. Dolores Hernández Morales, un total de 4 votos, votan que, se corrija el expediente.

Por el Grupo de AHÍ-CC, los Concejales D. Francisco Acosta Padrón, D. José Gustavo Acevedo González, Dña. Violeta Ortiz García, Dña. Mirella Quintero Machín, D. Francisco Arteaga Padrón y Dña. María Soledad Quintero Darias, un total de 6 votos, votan sí al expediente de segregación, y que se corrijan linderos y cualquier asunto que no se ajuste a la Ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las 22,00 (veintidós horas) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

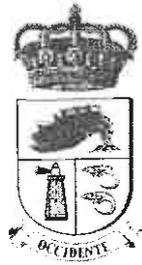


*[Handwritten signatures and scribbles over the stamps and text]*

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 083

21 MAR 2007

Registro de Salida Nº 916

**CONVOCATORIA PLENO****EXTRAORDINARIO****Día: 26-03-07****Hora: 20,00**

*En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes, tengo a bien convocar a Ud. a la sesión Extraordinaria a celebrar en esta Casa Consistorial por el Ayuntamiento Pleno el día de la fecha en primera convocatoria y en segunda a las 20,30 horas, con el fin de tratar los asuntos que se indican a continuación.*

*Le saluda,*

*La Frontera, a 21 de marzo de 2007*

**EL ALCALDE,**

*Pedro Luis Casañas Padrón*

**PUNTO UNICO: EXPEDIENTE DE SEGREGACION DE EL PINAR**

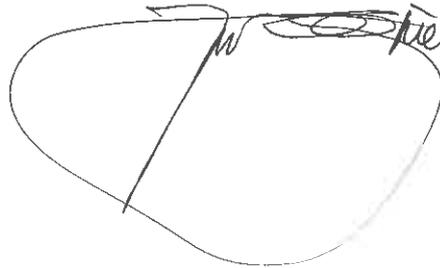
PLENO EXTRAORDINARIO

DÍA: 26.03.07

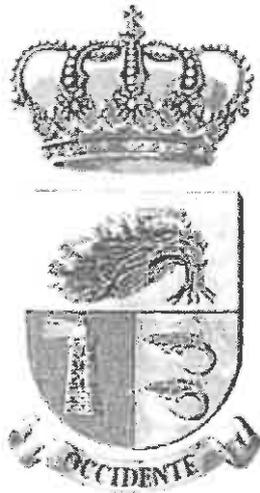
HORA: 20.00

PUNTO ÚNICO: EXPEDIENTE DE SEGREGACION DE EL FINAR.-

L.F. a 21-MARZO DE 2007

A handwritten signature or stamp, possibly reading "L.F.", is written over a large, irregular, hand-drawn oval shape.

# I. Ayuntamiento de La Frontera



C./ La Corredera, 10  
38911 - La Frontera  
El Hierro - S/C de Tenerife  
Tel.: 922 555 999  
Fax: 922 556 063  
Info@aytofrontera.org  
N.I.F.: P3801300I  
N.E.L.: 01380131

Fecha	Núm. Hojas (con esta)
21/03/07	3

## ORIGEN

Departamento	ACTAS		
Persona Contacto	SONIA		
Cargo			
E-mail			
Teléfono	922-555999	Fax	922-55-60-63

## DESTINO

Organismo / Organización			
Departamento			
Persona Contacto	FRANCISCO J. ACOSTA PADRON		
Cargo			
E-mail			
Teléfono		Fax	

URGENTE

TRAMITAR

RESPONDER

NORMAL

DELEGAR

ARCHIVAR

## ASUNTO

Te remito convocatoria de Pleo Extraordinario

Un Saludo.

*Sonia*

## **PLENO SEGREGACION 26-3-2007: AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA**

Estamos hoy en un Pleno para manifestar nuestra opinión en un asunto de gran importancia para nuestro Municipio en particular y para la isla del Hierro en general.

Nuestro grupo Municipal tiene el firme propósito de que este Pleno discorra con el mayor sosiego y serenidad posibles, en un acto corporativo que necesariamente ha de ser de altura, exponiendo cada uno sus opiniones con firmeza pero con respeto y corrección. Y esta altura en el debate, se la tenemos que dar todos y cada uno de nosotros como representantes de los ciudadanos, del todo el municipio, que nos han sentado aquí en función de las últimas elecciones.

Este expediente de segregación que nace de una iniciativa popular, fue debatido en este Pleno cuando fue presentado por la Promotora constituida. En aquella ocasión tuvimos la oportunidad de expresar nuestra opinión y propuestas concretas, que mostraban nuestro apoyo a la segregación, siempre que se cumplieran los requisitos exigidos por la ley, y que se establecieran negociaciones y consenso sobre aspectos importantes del expediente. No tuvimos éxito en nuestras propuestas, y se remitió al Cabildo Insular tal y como había sido presentado por la Promotora, para la correspondiente decisión, por ser el órgano competente para ello.

Hoy, dicho expediente, corregido y mejorado, vuelve a ser traído a nuestra consideración para el informe favorable o desfavorable de este Pleno, preceptivo aunque no vinculante. Por lo tanto, entendemos que lo que está en nuestra mano, es manifestar nuestra opinión y nuestras alegaciones, acorde con lo que realmente pensamos y que en diversas ocasiones hemos manifestado con respecto a la segregación del pueblo de El Pinar, englobando El Pinar todos sus diferentes núcleos poblacionales.

(P)

El debate principal de este Pleno, como lo fue también el anterior, es manifestar sí o no a la segregación, y para tomar esa posición se deben cumplir según la ley tres requisitos básicos; ser un núcleo poblacional territorialmente diferenciado, tener ambos municipios autosuficiencia financiera, y haberlo solicitado más del 50% de la población de esa zona. Se cumplían esos requisitos en el expediente anterior, y se cumplen y se mejoran en el actual.

Por lo tanto, como hemos manifestado en numerosas ocasiones, queremos dejar una vez más de manifiesto nuestro "sí" a la segregación de El Pinar, como también lo han hecho en el mismo sentido los responsables de todos los partidos políticos de la isla, y también los que aquí estamos sentados.

Pero todo expediente administrativo o proyecto de nueva creación, es mejorable durante el proceso de su tramitación. Por ello, la ley prevé que estos expedientes sean publicados para que los ciudadanos presenten sus propuestas, las administraciones sus alegaciones, y en este caso el Consejo Consultivo de Canarias su informe preceptivo.

Considera por tanto nuestro grupo, que las alegaciones a plantear por este Ayuntamiento, han de ser a través de su órgano de máxima representación que es el Pleno, y no con recursos de reposición presentados de forma unilateral por el Sr. Alcalde. Por ello sugerimos que por parte del señor alcalde considere su postura y tenga a bien el retiro de dicho recurso, en aras del consenso que se pretende obtener en este tema y que detallaremos en uno de los puntos a tratar en nuestra propuesta.

En base a la voluntad mayoritaria expresada por todos los grupos en apoyo a la segregación, teniendo en cuenta los términos que correspondan del informe jurídico del Secretario, de las alegaciones que se puedan expresar a través de los ciudadanos, del informe correspondiente del Consejo Consultivo de Canarias, y de la posible creación de una Comisión negociadora que discuta y mejore diversos aspectos del expediente, nuestro grupo AHI-CC propone lo siguiente:

## **PROPUESTA**

**1º Manifestar nuestro informe favorable a la segregación de El Pinar**

**2º Constituir una Comisión de trabajo formada por el Sr. Alcalde y por cada uno de los portavoces de los grupos políticos Municipales AHI-CC, PSOE, y PNC, para negociar y concretar con la Promotora y con el Cabildo Insular, todos aquellos aspectos que se consideren del máximo interés en el expediente de segregación, con el fin de lograr el máximo consenso**



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*En base a la voluntad mayoritaria expresada por todos los grupos en apoyo a la segregación, teniendo en cuenta los términos que correspondan del informe jurídico del Secretario, de las alegaciones que se puedan expresar a través de los ciudadanos, del informe correspondiente del Consejo Consultivo de Canarias, y de la posible creación de una Comisión negociadora que discuta y mejore diversos aspectos del expediente, nuestro grupo AHÍ-CC propone lo siguiente:*

*PROPUESTA*

*1º.- Manifestar nuestro informe favorable a la segregación de El Pinar.*

*2º.- Constituir una Comisión de trabajo formada por el Sr. Alcalde y por cada uno de los portavoces de los grupos políticos Municipales AHÍ-CC, PSOE y PNC, para negociar y concretar con la Promotora y con el Cabildo Insular, todos aquellos aspectos que se consideren del máximo interés en el expediente de segregación, con el fin de lograr el máximo consenso.*

Les gustaría que se sometiera a votación los puntos que acaba de leer.

Por el Sr. Concejel D. Antonio Casañas, se toma la palabra para decir que, intentará ser breve, y que parece claro desde el informe del Sr. Secretario, al Equipo de Gobierno nos han traído un buen “paquete”, lo están tratando, 20 años gobernando, y ahora con el tripartito es cuando lo traen...ahora, que en el resto de los municipios de España se trata de mancomunar, nosotros queremos segregar, desde el PNC quieren dejar claro, que fuimos los primeros en pedir la segregación en los años 90 propugnándolo, pero debe hacer conforme a lo que mandan las leyes, y no embarcarse en los informes de expertos, si hubiese un convenio, sobre territorio podríamos llegar a un acuerdo y ceder algo más de lo que corresponde por ley.

Y por el Sr. Concejel D. Antonio Casañas, se da lectura al escrito siguiente:

*A este Equipo de Gobierno nos han traído actualmente en visperas de elecciones de una propuesta, que aunque hace años que está latente, coge su mayor en estos momentos. La división de un municipio actualmente, cuando el resto de los mismo se están mancomunando, nos ofrece una mala perspectiva económica para sus habitantes y un decreto de sus recursos, con lo cual hay que ser lo suficientemente sensible para que salgan beneficiadas todas las partes.*

*Desde el Partido Nacionalista Canario, queremos dejar claro:*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

con respeto a la legalidad, con respeto absoluto a ella, quiere la legalidad por delante, quiere tres cosas para el expediente, la legalidad, los datos correctos y sentido común, cosas que no se presentan en dicho expediente.

Y quería contestar al Sr. Concejil D. Francisco Acosta, en el sentido de que, no les debe preocupar el <sup>recurso</sup> recuso, y es una de las posibilidades que ofrece el Cabildo en el punto 4º del acuerdo que adoptaron en Pleno el 27.02.07.

Y decirle que, las propuestas no se votan, el expediente lo han tenido para estudiar, un mes, Ud. puede aportar sus documentos, pero al votar el orden del día, no es, si ono a la segregación, eso no se vota, se debe votar el informe favorable o desfavorable, que es lo que se pide en el acuerdo de El Cabildo.

Dicen en un artículo de prensa, que la Comisión Promotora, se rebela y dicen que el recurso del Alcalde "es papel mojado", y quiere aportar al expediente y al Pleno, el artículo de lo que dice el asesor de la Comisión, me parece ridículo que un antiguo Fiscal General se meta con un humilde Alcalde, no jurídicamente, sino públicamente, y si no es importante el recurso, por qué lo voy a retirar?, no dice, que es papel mojado... por qué retirarlo?

*- Le leo lo publicado en la Boem. siguiente !*

*La Comisión Promotora se rebela y dice que el recurso del alcalde "es papel mojado y un auténtico disparate"*

*Eligio Hernández invita a Pedro Luís Casañas a retirar un recurso "que no firmaría ni el más joven de los abogados de su bufete" y le insta a "recuperar la dignidad"*

*Hasta el diputado del PP y compañero de partido del alcalde, Manuel Fernández, pidió la retirada del recurso.*

*"Papel mojado y disparate", así fue definido ayer por la Comisión Promotora el recurso presentado por el alcalde de La Frontera, Pedro Luís Casañas, al proceso de segregación.*

*El discurso más apasionado y las mayores críticas al edil partieron del asesor legal de la Comisión, Eligio Hernández, quien invitó a Pedro Luís Casañas a retirar un recurso que no "firmaría ni el más joven de los abogados de su bufete" ante la falta de rigor en su elaboración, conminando al edil a caminar por la senda de la concordia y a recuperar la dignidad.*

*Palabra de crítica al recurso también se escucharon en un abarrotado Salón de Actos en boca de otro de los asesores, Manuel Fernández, quién también pidió la retirada, además de asegurar que la actual Corporación de el Cabildo será la*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

Y por el Sr. Alcalde, se quiere poner un ejemplo: los municipales, de los 8, tres irían al Pinar, pero no se garantiza que pasaría sino se van, estos se quedan, quién les paga?, la Ley dice que los municipios menores de 5.000 habitantes no tienen policía, y si no hay una garantía hay que mantenerlos...ni esos tres, ni el resto sabemos si se van, es por lo que, pedimos el dinero al Cabildo.

Y acto seguido por el Sr. Alcalde, se da lectura al siguiente escrito:

*INFORME por parte del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Frontera a presentar en el Pleno del día 26 de Marzo de dos mil siete y sea aportado al expediente de segregación de El Pinar.*

*PRIMERO: Es manifiesto por parte del Partido Popular, nuestro acuerdo y propósito a que el zona sur de la Isla obtenga la segregación del actual Ayuntamiento de La Frontera y se constituya en Ayuntamiento, ya que es voluntad propia y manifiesta de todos los vecinos del actual municipio, tanto los del Valle de el Golfo, como el Pinar y Restinga.*

*SEGUNDO: Que dicha circunstancia se ajuste a derecho y se cumpla la Legislación vigente en su totalidad, ya que es la única garantía que tenemos de que los vecinos de nuestro Municipio, antes y después, tienen garantizados todos su derechos y libertades.*

*TERCERO: El Ayuntamiento de La Frontera, no tiene conocimiento por parte del Cabildo Insular, del pronunciamiento acerca del expediente remitido el 18.10.2006, con el número 6.302, salvo el acuerdo adoptado por el Cabildo Insular de fecha 01.12.06, bajo el número 3.310 cuya resolución primera dice "Que el Cabildo Insular de El Hierro analice, mejore y prepare aquellos informes, estudios y documentos necesarios en el expediente de segregación de El Pinar, que determinen, en su caso, la viabilidad técnica, jurídica y económica de la segregación propuesta, conforme a la legalidad vigente".*

*Por tal motivo y en prueba del acuerdo tomado por el Cabildo Insular, se desprende que el Ayuntamiento de La Frontera tenía parte o toda la razón en los informes jurídicos y la documentación emitida y presentada en su momento.*

*CUARTO: Del acta celebrada el día 15.01.07, entre el Cabildo Insular, al Ayuntamiento de La Frontera y los portavoces de los grupos políticos, se desprende por parte de la presidencia que no están de acuerdo con los linderos presentados por la promotora, por lo que ofertan unos nuevos linderos sin el consenso del resto de los grupos políticos ni del conocimiento del ayuntamiento de la Frontera.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

*que las posibles diferencias económicas sean más fácilmente resueltas, ya que ambos contarían recursos económicos suficientes.*

*No debemos olvidar que el Ayuntamiento de Valverde, en sus alegaciones de fecha 7 de agosto de dos mil seis, en apartado segundo punto 2 manifiesta que no mermen sus ingresos debiendo contemplarse esta circunstancia en el momento de la resolución de expediente.*

*Y para así conste, este informe en el expediente de Segregación de El Pinar, así como en el acta del Pleno.*

*Frontera, a 26 de marzo de dos mil siete.*

Por el Sr. Concejal D. Francisco Acosta, se toma la palabra para decir que, si el Sr. Alcalde hace una propuesta, no entiende por que no se vota la que hace el Grupo de AHÍ-CC.

Por el Sr. Alcalde se dice que, nos e vota, se aporta.

Por el Sr. Concejal. D. Francisco Acosta, se toma la palabra para decir que, es evidente que todos queremos lo mismo, que no hay nadie que quiera el perjuicio de uno sobre otro, que de lo que se trata es de que, entre todos, formemos una Comisión en la que no tienen que estar otras entidades, somos válidos para negociar con la Promotora, estamos a tiempo todavía, no ha salido ni del Cabildo ni de la Promotora, que se diga que está todo cerrado, eso no existe, el Alcalde y los representantes políticos se tienen que sentar con la promotora en una mesa de negociación y de trabajo. Quiere felicitar al Sr. Alcalde por exponer temas jurídicos y técnicos, yo no me atrevo, todos sabemos lo antigua que es la ley, sienta a tres abogados, y los tres lo dirán diferente, aprovechando esos asesores, se debe tratar de negociar y sentarse, es muy importante, no es frecuente, pero es lógico y coherente, y no hay que rasgarse las vestiduras, hay que crear, no cerrarse en banda, nadie ha dicho que está todo cerrado y elaborado se pueden hacer aportaciones positivas dentro de esa coherencia, por eso, en su punto 1º dicen segregación y en el 2º comisión negociadora, y entre todos, con los juristas, sin perjuicio de nadie, es por lo que proponemos, lo que hemos hablado todos los partidos y que va hacia lo mismo que se dice en el punto 2º de su propuesta (que vuelve a leer).

Por el Sr. Concejal D. Antonio Casañas, se toma la palabra, para decir que, volvemos al principio, no discutimos si o no a la segregación, no estamos discutiendo eso, estamos de acuerdo en crear una Comisión, pero si hoy votamos esas propuestas, no se peden hacer hoy, no las podemos votar, hoy hay que votar el expediente, si se aceptan las propuestas, es un expediente nuevo, hoy hay que votar, si o no al informe,

ambigua

votar



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

una nueva propuesta es un nuevo expediente, nuestro voto es preceptivo, pero no vinculante. Estamos de acuerdo con las comisiones de trabajar.

Por el Sr. Concejal D. Juan Castañeda, se toma la palabra para decir que, también tenemos un documento muy extenso, hay un apartado del expediente de estipulaciones jurídicas y económicas, que contempla la Ley, el proceso, y estamos todos de acuerdo en cumplirla, la Ley dice como hay que hacerlo, y que, se ha afinado poco en las estipulaciones sobre el personal, se pasa por esos temas, sin ninguna precisión, estas cosas requieren más trabajo del que se ha hecho, el sentir de su Grupo es favorable, pero quería preguntar al Sr. Secretario, por las formas más que por el fondo, en el sentido de que, si cabe crear una comisión, o que se corrija el expediente puesto que es un tema jurídico.

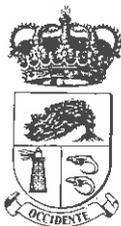
Con la venia, por el Sr. Secretario, se toma la palabra para decir que, el acuerdo del Pleno del Cabildo, remitía el expediente de segregación de El Pinar, para que el Ayuntamiento le informase, pues El Cabildo iniciaba de nuevo dicho expediente de conformidad con el art. 9 del Reglamento de Población, y por tanto correspondía al Ayuntamiento, emitir el informe sobre dicho expediente, en principio, un informe se emite favorable o desfavorable, dicho eso parece una simplificación evidente, y el Pleno es autónomo para pronunciarse y adoptar los acuerdos que estime más conveniente. Y en relación con la formación de una Comisión, parece más adecuado el haberla creado con anterioridad al expediente, que es lo que se trata ahora de solucionar, pues con dicha Comisión se volvería otra vez al inicio del expediente, caso de que los cambios que se introdujeron fueran sustanciales pues necesitaran de nuevo informe del Ayuntamiento y de nueva exposición pública del expediente.

Por el Sr. Concejal D. Francisco Acosta, se toma la palabra para decir que, felicitaba la intervención del Secretario, porque también opinaba que el Pleno era soberano para tomar decisiones, y que no sería la primera vez que se adoptan propuestas nuevas, y por eso pide que se aprueben y que entre todos, se trata de negociar, que en este Pleno, que la legalidad no se coja con pinzas y en toda la letra, sino que se vote.

Por el Sr. Secretario, por precisar, se toma la palabra para aclarar que, el Pleno no es soberano, es autónomo, que es lo que había dicho.

Por el Sr. Concejal D. Francisco Acosta, se toma la palabra para decir que, quería que le contestase el Equipo de Gobierno.

Por el Sr. Alcalde, se responde que, se habían hecho preguntas al Sr. Secretario y tenía la palabra para responder y aclarar.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

Por el Sr. Alcalde, se dice que, hay algo que falla, podemos cometer prevaricación, hay que decir que no, y que lo mejoren, debemos ser honrados, y decirle al Cabildo que lo mejoren, y se insiste que se vote o a favor del expediente como está, que se mejore el expediente.

Por el Sr. Concejal D. Juan Castañeda, se explica su postura, de que, es totalmente imprescindible que se aproveche el sentir de todos para arreglar las trabas que tiene el expediente de una manera dialogada y por consenso, para lo que nos brindamos.

Por el Sr. Concejal D. Antonio Casañas, se toma la palabra para decir que, quería explicar su voto como representante del PNC, en el sentido de que iba a decir sí al informe del Secretario y no al informe del Cabildo.

Por la Sra. Concejala Dña. Mirella, en su explicación de voto, se dice que, cuando empezó el Pleno dijo lo de los dos turnos de palabra, y se lo ha negado a ella.

Por el Sr. Alcalde, se le aclara que, esos turnos eran para los portavoces.

Por la Sra. Concejala Dña. Mirella dice que, los niños del Colegio de 4 años tienen más madurez que nosotros, esto parece un cachondeo, y el orden del día dice, "expediente de segregación de El Pinar".

Por el Sr. Alcalde se le pide, que termine, y que se centre.

Por la Sra. Concejala Dña. Mirella Quintero, se dice que, si no están de acuerdo, voten lo que crean, el portavoz de AHÍ, propone algo ajustado, está abierto y se puede mejorar, seamos serios y votemos a mano alzada sí o no.

Por el Sr. Alcalde, se dice que, hablamos de lo mismo, decir que se corrija, es decir que no.

Se comienza la votación, y se producen varios votos confusos, a la propuesta del Grupo del PSOE, se llegan a contar ocho votos a favor. También en el sentido desfavorable por que se corrija el expediente.

Por el Sr. Concejal D. Faustino Padrón, se vota, favorable a la segregación, pero que se corrija el expediente.

A este Equipo de Gobierno nos han traía actualmente en visperas de elecciones de una propuesta, que aunque hace años que está latente, coge su mayor en estos momentos. La división de un municipio actualmente, cuando el resto de los mismos se estan mancomunando, nos ofrece una mala perspectiva económica para sus habitantes y un decremento de sus recursos, con lo cual hay que ser lo suficientemente sensible para que salgan beneficiadas todas las partes.

Desde el **Partido Nacionalista Canario**, queremos dejar claro:

Nuestro apoyo total para que el Pinar tenga su ayuntamiento. Fuimos el primer partido y creo que el único, que se ha pronunciado oficialmente desde agosto de 2005.

La segregación debe hacerse de acuerdo con lo que estipulan las Leyes. Por la Promotora, tendría que haberse encargado un proyecto serio (subvencionado por Ayuntamiento y Cabildo) y no embarcarse en opiniones de los llamados "expertos" que al final terminaron en la cesta de los papeles cuando llegaron al Cabildo.

MANIPULACIÓN PERSONALES

Sobre el territorio, si ambos pueblos (Pinar y Golfo), estuvieran de acuerdo, se le podría ceder al Pinar más de lo que le corresponde por Ley, y no según habitantes. Pero siempre de acuerdo con las dos zonas, nunca por imposición de una sobre la otra como ha ocurrido.

Este acuerdo estaba casi conseguido por todos los portavoces de las diferentes fuerzas políticas presentes en el Cabildo Insular, donde también había participado la Promotora. Se quedó en elaborar un documento borrador y trabajar sobre el mismo. Nunca se hizo.

El afán de protagonismo particular, del Sr. Presidente del Cabildo, rompió el principio de acuerdo antes mencionado y trazó una línea hasta el Meridiano Cero, siendo una provocación para los pueblos del Golfo y Sabinosa.

La entrega incondicional de la Promotora hacia Coalición Canaria, hizo que aceptaran la propuesta del Sr. Presidente sin contar con el resto de los partidos.

Este fue el mayor de los errores, ya que ante esto, los vecinos del Golfo y Sabinosa, han dicho, mediante escritos, que no están dispuestos a perder recursos cediendo más terreno del que le pertenece por ley. Debe recordarse que los ayuntamientos también reciben recursos según la superficie.

También las entidades financieras que tienen créditos con el ayuntamiento de La Frontera, nos suponemos harán las reclamaciones correspondientes ya que no tienen garantías de cobro como estipulan las Leyes (artículo 14.1.c del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales).

Otro de los graves errores que ha cometido la Promotora, es su desprecio hacia la Corporación del ayuntamiento de La Frontera. Dicen les importa igual lo que aquí se decida. Mal asesoramiento tienen. Nosotros pensamos que si dimitieran y nombraran a otras personas menos politizadas, las cosas hubieran marchado mucho mejor.

Segregación del Pinar. Pleno del día 26 de marzo de 2007.

Dejar bien claro que nuestro grupo es favorable a la segregación, y lo es con el convencimiento que tiene, de que dicho proceso es querido por toda la población del municipio.

Pero es más, si bien la anterior es una postura de lógica social, también creemos que legalmente es imposible estar en contra de la misma. Porque este es un proceso permitido en la Ley, y regulado en la misma. Y es esta Ley la que dice los requisitos que se han de dar para que la segregación sea posible, llamándolos además requisitos sustantivos. Llegados a este punto hemos de tener en cuenta que pueden enumerarse de la siguiente manera: núcleos diferenciados, recursos suficientes, no disminución de la calidad de los servicios. Por tanto debe quedar claro que de esto es de lo que va a depender la resolución del expediente y no de la voluntad de nadie.

Para dejar más clara si cabe la postura, es absolutamente imprescindible que hagamos un brevísimo resumen de las actuaciones habidas hasta el momento, sobre todo para que queden plasmadas para el futuro en el libro de actas.

Decir que el expediente llega el uno de junio de 2006 al ayuntamiento, se le contesta a la Comisión promotora el día 20 de junio que faltan documentos. Se cita a una reunión, por parte del Ayuntamiento, a la comisión promotora para completar el expediente, reunión que se celebra el día 24 de agosto, en la que no se aporta nada nuevo, y además se manifiesta por el asesor de la comisión que no hay ningún problema que las deudas se pueden subsanar en dos reuniones incluso a pregunta de que si el Ayuntamiento debe presentar una contrapropuesta, el asesor manifiesta que "el Ayuntamiento sólo debe presentar su propuesta, su voto favorable o desfavorable". El treinta de agosto se pide por la promotora una reunión de la comisión paritaria, que se celebra el 11 de septiembre, en dicha reunión se queda en que la nueva propuesta de suficiencia económica sustitutiva del acta notarial de que los firmantes asumen la responsabilidad de la deuda, estaría en 48 horas y que los límites que se aceptarían serían unos determinados.

Al no presentarse nada más, el ayuntamiento se pronuncia en pleno del día 27 de septiembre en los términos ya conocidos.

Por tanto el Ayuntamiento actuó en todo momento cumpliendo la legalidad y facilitando la resolución del expediente.

Llega el expediente al Cabildo, y no encontramos ninguna referencia que diga que el expediente no cumple, salvo lo expresado en la memoria justificativa del nuevo proyecto, del redactado por Corporación 5, que en su página 63 recoge: "Sin embargo, de dicho Informe-Memoria, tal y como indica el Ayuntamiento de La Frontera: Se ha omitido la propuesta de liquidación de deudas... Se ha omitido el proyecto de división de bienes.... No se aporta acta notarial de compromiso subsidiario. Es por ello que procedemos a redactar propuesta de liquidación de deudas y división de bienes..." Y como esto lo hemos preguntado al Sr. Presidente del Cabildo y nos contestó el 15 de enero que se vio

que el expediente remitido adolece de lo que dice la normativa, se ha hecho uno prácticamente nuevo.

Siendo que se ha hecho uno nuevo tenemos que hacer un breve análisis del mismo. Un análisis en cuanto a la formalidad, porque en cuanto a la legalidad ya obran los informes pertinentes y será objeto de pronunciamiento por el órgano competente para ello. Así en la Pagina 41 de la memoria, nueva, se dice por quien redacta el documento que en reuniones mantenidas el 15 y 16 de enero de 2006, se aceptó como válido el criterio de equilibrio territorial como base para determinar el deslinde, cosa que es rotundamente falsa y para corroborar lo que decimos transcribimos un párrafo de la reunión celebrada el día 16, que consta en la página 546 del tomo II de la segregación:” Toma la palabra don Tomás Padrón Hernández manifestando que se habló mucho de criterios, ayer. Si el criterio que decimos hoy de un reparto equitativo de la deuda y del territorio, es admitido por la otra parte, se hará la propuesta en borrador a uno y a otro y se trabajará sobre ella.

Ante lo anterior, por asentimiento de los presentes, se ACUERDA lo expuesto por el Presidente en el último párrafo”.

Como vemos no sólo no se cumplió lo acordado, que ya es grave, con lo necesario que es el consenso, sino que además en la memoria se recoge erróneamente.

Se hace pues necesario aclarar algunas cuestiones a nuestro entender, así en las estipulaciones jurídicas y económicas, por cierto incorporadas en este nuevo documento, en el apartado primero adjudica los bienes (prueba más de que no era necesario para ello el inventario).

En el segundo se reparten los bienes materiales.

El tercero hace referencia a la división de la deuda, otra novedad del expediente, y que se trata de una formula igual para ambas partes.

En el cuarto se establece que se proceda a negociar con las entidades bancarias para el traspaso de parte de la deuda, diciendo además que caso de que no se llegara a buen puerto, el nuevo ayuntamiento se comprometerá a transferir al de Frontera las cantidades resultantes, vinculando recursos del REF, aquí habría que hacer constar que el Cabildo insular como gestor de este Impuesto, en cuanto al reparto, sea el encargado de garantizar dicho cumplimiento, tal y como se hace en la actualidad con otros pagos o deudas.

En el quinto se plasma la división de los puestos de trabajo, negociando con los interesados y propone trasladar a siete personas desde la zona de Frontera, pero es que el total afecta a 29 trabajadores, cosa que se resuelve a nuestro entender de manera somera, con lo importante que es, y es que si no se resuelve adecuadamente, se crea un problema sin precedentes para el nuevo municipio que no contará de manera inmediata con el mínimo indispensable para atender a los vecinos y se creará un enorme problema al Ayuntamiento de Frontera, que tendrá que soportar una carga adicional de personal, que no se podría soportar con unos presupuestos divididos.

El apartado séptimo parece dar por sentado que exista disconformidad con los deslindes, y dice que se resuelvan conforme al capítulo II, artículos 17 a 25 del

Real Decreto 1690/1986, cuando aquí lo que creemos es que se debe partir de que haya acuerdo y consenso entre las partes, tal y como también se recoge en este capítulo.

En el apartado noveno se recoge que para la correcta aplicación de las estipulaciones, el Reglamento de la comisión Insular, propuesta en el apartado anterior, contendrá explícitamente una regla de sumisión al Cabildo Insular, en los conflictos que pudieran surgir. Creemos nosotros que estamos ante un expediente realizado por el propio Cabildo, que carece de cuestiones esenciales para la resolución del mismo, y que por lo menos de momento ha creado recelos en los vecinos, por lo que es malo para todos que alguien sea a la vez juez y parte, por lo que sería conveniente establecer el criterio de un experto objetivo, máxime cuando el propio Cabildo ha contratado varios expertos externos para el asesoramiento y para la confección del expediente.

Queremos pues concluir, resaltando una vez más que en un caso donde todo el mundo está de acuerdo, hecho insólito, que como decíamos está perfectamente reglado en la Ley, quiere esto decir que si se cumple la Ley, nadie podrá decir que no, pues sería prevaricar al igual que decir que sí, si el expediente no cumple.

Por lo tanto estamos ante el segundo expediente, porque el primero no cumplió, y parece por los informes del Secretario que este Tampoco, además no gusta a los vecinos que han formulado sus alegaciones. Y lo único que cabe es hacer bien las cosas y trabajar por la mejora en el servicio a los vecinos, y dejar la arrogancia y la prepotencia y que las cosas se arreglen por consenso, dejando de lado interés partidistas.

Reiteramos pues:

Primero: Que es clara nuestra postura favorable a la segregación.

Segundo: Que es totalmente imprescindible que se aproveche el sentir de todos para arreglar las trabas que parece tener el expediente de una manera dialogada y por consenso.

Y por el Sr. Concejal D. Antonio Carreras se da lectura al expediente siguiente: <sup>(3)</sup>

Enrolaje (D) (E) (F)

Y que, iba a votar desfavorable el expediente.

Por el Sr. Concejal D. Juan Cantaneda se toma la palabra para decir que, el Cabildo le dice a Corporación S. que se cumpla la legalidad vigente, y además de que, todo el mundo de cumplir la legalidad, y si el expediente cumple hay que aceptar el Ayto. de El Pinar. Todos entendemos que al expediente le faltan cosas, es un expediente nuevo, no tiene que ver con el anterior, que también rechazó El Cabildo. Hay una postura clara de todos los Grupos de este Ayto., y que es favorable a la reprobación.

Y por el Sr. Concejal se da cuenta de lo siguiente:

Enrolaje (G) (H) (I)

Por el Sr. Alcalde, se dice que, como Alcalde me cal una gran responsabilidad desde el inicio, me gustaría pasar como el Alcalde que dio la reprobación de El Pinar... pero lo que no puedo es ir en contra de la Ley, y como digo soy Alcalde de todos los vecinos, de El Pinar, y de Frontera, pero no perjudicar a ~~los~~ los vecinos, a todos, con respeto a la legalidad, con respeto absoluto a ella, quiere la legalidad por



## La Comisión Promotora se rebela y dice que el recurso del alcalde 'es papel mojado y un auténtico disparate'

Eligio Hernández invita a Pedro Luis Casañas a retirar un recurso 'que no firmaría ni el más joven de los abogados de su bufete' y le insta a 'recuperar la dignidad'

Hasta el diputado del PP y compañero de partido del alcalde, Manuel Fernández, pidió la retirada del recurso

ENVIAR POR E-MAIL  
IMPRIMIR  
OPINAR SOBRE ESTA NOTICIA

Eligio Hernández, durante su intervención.  
Foto: Emilio Hernández

Por Emilio Hernández, Especial para DIARIOELHIERRO.ES, El Pinar (26/3/2007. 07:05 horas)

"Papel mojado y disparate", así fue definido ayer por la Comisión Promotora el recurso presentado por el alcalde de La Frontera, Pedro Luis Casañas, al proceso de segregación.

El discurso más apasionado y las mayores críticas al edil partieron del asesor legal de la Comisión, Eligio Hernández, quien invitó a Pedro Luis Casañas a retirar un recurso que no "firmaría ni el más joven de los abogados de su bufete" ante la falta de rigor en su elaboración, conminando al edil a caminar por la senda de la concordia y a recuperar la dignidad.

Palabras de crítica al recurso también se escucharon en un abarrotado Salón de Actos en boca de otro de los asesores, Manuel Fernández, quien también pidió la retirada. además de asegurar que la actual Corporación de el Cabildo será la encargada de dar vía libre al tercer municipio de la isla, algo que aseveró ocurrirá a mediados del próximo mes de mayo; Fernández a su vez hizo un llamamiento para que el ejemplar comportamiento de los vecinos del Valle del Golfo y de El Pinar se mantenga, y que aquellos que pretenden enfrentar ambas comunidades depongan su actitud, ante los graves perjuicios que acarrearía una disputa para la isla en general, y para ambas comunidades en particular.

### LOS LÍMITES DEL NUEVO MUNICIPIO

El recurso, que sí bien fue el tema más esperado, no fue el único punto de el día, los límites también tuvieron su hueco.

En este sentido, Miguel Ángel Casañas expresó el deseo de llegar a un acuerdo que contente a ambas partes, aunque lamentó la falta de interés y de propuestas por parte de los responsables municipales, que se han limitado a vetar las ofertas y no han puesto ninguna alternativa sobre la mesa.

Casañas expuso unos límites que dejarían el futuro municipio piñero en una línea norte-sur que correspondería con la Piedra de Binto-El Meridiano. Sobre estos límites en la zona oeste Casañas explicó, que sí bien quedan fuera zonas histórica y culturalmente ligadas a El Pinar, en una negociación hay que ser consecuente y no se puede tener todo.